

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 793

31 de mayo de 2023

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las razones de la extensión por 90 días de la fecha límite para completar el cierre financiero del contrato entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR) y la Alianza Público Privada, San Juan Cruise Port (SJCP), luego de que no se cumplieron algunas de las condiciones preferentes establecidas en el contrato firmado en agosto del año pasado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto de 2022, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) y el gobernador Pedro Pierluisi anunciaron el establecimiento de un acuerdo por tres décadas con la empresa San Juan Cruise Port (SJCP), subsidiaria de la multinacional Global Ports Holding (GPH), para realizar las reparaciones que requieren los muelles de cruceros y modernizar la operación portuaria en Viejo San Juan. La otorgación del contrato de Alianza Público-Privada a GPH, le permite atender las necesidades de las reparaciones y los proyectos de modernización en los muelles 1, 3, 4, 11, 12, 13 y 14, y también los muelles Panamericanos I y II, ubicados en el Distrito de Convenciones, en Miramar.

Como parte de los requisitos para completar la transacción, luego del cierre financiero, que originalmente era de 180 días, GPH debía pagar una tarifa de concesión de \$75 millones para cubrir deudas y otras necesidades corrientes de la agencia y otros \$1.6 millones para labores de dragado de la Bahía de San Juan. Por otro lado, al momento de concluir la transacción, SJCP debía haber obtenido el financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de la fase de inversión inicial, que tienen un valor aproximado de \$74.8 millones de dólares. Esta cantidad forma parte de los \$425 millones de dólares que SJCP se ha comprometido a invertir de capital propio.

Sin embargo, a principio de mayo del 2023, a pocos días de culminarse el plazo del contrato, SJCP declaró que necesitaba más tiempo para cerrar la transacción, ya que las condiciones precedentes no se habían cumplido. Las mismas están relacionadas a los permisos que debe emitir el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés) y la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés) previo al cierre. Por tal razón, SJCP solicitó una extensión de 90 días adicionales para llevar a cabo el cierre financiero de la transacción.

Es importante tener en cuenta que el contrato establece plazos y fechas límite para el cierre financiero y el cumplimiento de las condiciones precedentes, y el incumplimiento de dichas fechas puede tener implicaciones en la conclusión exitosa del acuerdo entre la APPR y SJCP.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe realizar una investigación exhaustiva sobre las razones de la extensión por noventa (90) días de la fecha límite para completar el cierre financiero del contrato entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y la Alianza Público Privada, San Juan Cruise Port, luego de que no se cumplieron algunas de las condiciones preferentes establecidas en el contrato firmado en agosto del año pasado. Teniendo en cuenta la justificación y motivación detrás del acuerdo para extender el cierre de la APP de los muelles de cruceros, el impacto económico de la extensión del cierre y la transparencia del proceso de negociación y los términos del acuerdo alcanzado entre Puertos y GPH.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordenar a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público
2 Privadas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las
3 razones de la extensión por noventa (90) días de la fecha límite para completar el
4 cierre financiero del contrato entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico
5 (APPR) y la Alianza Público Privada (APP), San Juan Cruise Port (SJCP), luego de
6 que no se cumplieron algunas de las condiciones preferentes establecidas en el
7 contrato firmado en agosto del año pasado. La investigación deberá abordar los
8 siguientes aspectos:

9 a) La justificación y motivación detrás del acuerdo para extender el cierre de
10 la APP de los muelles de cruceros.

11 b) El impacto económico de la extensión del cierre del contrato.

12 c) La transparencia del proceso de negociación y los términos del acuerdo
13 alcanzado entre Puertos y GPH.

14 d) La conformidad del acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en
15 Puerto Rico.

16 e) Cualquier otro aspecto relevante relacionado con el acuerdo.

17 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico
18 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de treinta (30) días
19 después de la aprobación de esta Resolución.

20 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.